
Ley N° 5245 - Decreto N° 1162
DETERMINA EL 4 DE JUNIO DIA DE HOMENAJE A LA MEMORIA DEL CAUDILLO
CORONEL FELIPE VARELA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Determinase para todo el territorio provincial el día 4 de Junio "Día festivo en homenaje a la memoria del último de los caudillos: Coronel Felipe Varela".

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará la celebración de un acto central provincial durante el día 4 de Junio, a los efectos de rememorar la figura del Coronel Felipe Varela.

ARTICULO 3.- Durante el día 4 de Junio, se conmemorará el día del Coronel Felipe Varela, con acto central bajo la modalidad de forma "dos", en cada uno de los establecimientos escolares de todo el territorio provincial.

ARTICULO 4.- El Poder Ejecutivo Provincial, distribuirá a cada establecimiento escolar una biografía de Felipe Varela o una reseña sobre los aspectos fundamentales y trascendentes de su vida e ideario.

ARTICULO 5.- Que a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología deberá incorporarse en la currícula escolar de los distintos niveles de Educación General Básica y en el Polimodal, la enseñanza obligatoria del pensamiento federal de la Unión Americana del Coronel Felipe Varela.

ARTICULO 6.- Invítase a los Municipios de la provincia con Carta Orgánica, adherir a los alcances de la presente Ley.

ARTICULO 7.- Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Registrada con el N° 5245

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-04-2026 05:57:41

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa